

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 12 DEL AÑO 2024.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

## SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO.- CORRESPONDIENTE A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/OAX/OAX/0002344/2018,  
EMITIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA**

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de enero de 2023

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del auto de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/OAX/0002344/2018**, iniciada por los delitos de Violación de la Ley de Migración, previsto por el artículo 159, fracción I, de la Ley de Migración, y Daños a las Vías Generales de Comunicación, establecido por el artículo 533, párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **10 de septiembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de una unidad de motor tipo camioneta, marca FORD, tipo Pick up, modelo F-350, con placas de circulación XV-31-739, número de identificación vehicular 1FDEF3G62BEA72139, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2011, mismo que no presenta indicios de haber sido remarcado, modificado o alterado en sus elementos de identificación, el cual se encuentra físicamente en el encierro de Grúas San Francisco, ubicado en calle Oaxaca, número 311, Santa Rosa Panzacola, Oaxaca, por ser **instrumento** del delito investigado. - - - - -  
- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación Encargada de la Mesa de destino legal de bienes asegurados de la Delegación Estatal Oaxaca, con domicilio en Séptima Privada de Aldama Sur 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**EN EL ESTADO DE OAXACA**

LIC. JAIME PORFIRIO GARCÍA BELIO



DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.